

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

## ACTA DE LA NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 6 de marzo de 2020, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la M. en D. Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Encargada de Archivos o Equivalente del Sujeto Obligado; la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador General de Protección Civil y Servidor Público Habilitado; y, el M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Subdirector de Información y Transparencia y Encargado de la Protección de Datos Personales, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, DE LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00051/SEGEGOB/IP/2020.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

## I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Sesión verificando la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declaró quórum legal para proceder al desarrollo de la misma.

## II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

## III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, DE LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00051/SEGEGOB/IP/2020.

Sobre el particular, la Maestra en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Presidenta de este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cedió el uso de la palabra al C. Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador General de Protección Civil y Servidor Público Habilitado, quien solicitó a los integrantes de este Comité, clasificar como información confidencial los datos personales que aparecen en los documentos que serán utilizados para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00051/SEGEGOB/IP/2020, al amparo de los argumentos siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 7 de febrero del año 2020, se recibió en la Coordinación General de Protección Civil, un requerimiento relacionado con la Solicitud

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

de Información Pública No. 00051/SEGEGOB/IP/2020, en la que el particular solicita lo siguiente:

*"Solicito el expediente, versión pública, de la solicitud de Visto Bueno y resolución, de la construcción de una gasolinera en el municipio de Nezahualcóyotl, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos No. 710, Col. Tamaulipas Sección Las Flores, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57310, a través de la razón social Constelación Pegaso, S.A. de C.V." (Sic)*

- II. El 24 de febrero del 2020, mediante Oficio No. 20505000L/1212/2020, se solicitó a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, una prórroga por siete días hábiles, toda vez que la información requerida por el particular se encontraba analizando para determinar su probable entrega.
- III. El 26 de febrero del 2020, el Comité de Transparencia aprobó la prórroga solicitada, mediante Acuerdo No. SGG/CT/91/EX/01/2020, celebrado en la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.
- IV. El 6 de marzo del 2020, se remitió a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado la información solicitada por el particular, solicitando someter a consideración de este Comité, la Clasificación de la Información como Confidencial contenida en los documentos que servirán para dar respuesta a la Solicitud de Información de referencia.

Derivado de lo anterior, se exponen a este Comité los siguientes:

## FUNDAMENTOS

Los artículos 23, 44 fracción II, 68, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IX, XXI, XXIII y XXXII, 6, 23 fracción I, 24 fracciones VI y XIV, 47 último párrafo, 49 fracción II, 52, 86, 137, 143 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los numerales Segundo fracciones III y XVIII, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## RAZONAMIENTOS

Derivado de lo expuesto, a continuación, se realizará un análisis de los motivos y fundamentos para determinar la clasificación de referencia:

- A. Los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expidió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el 8 de mayo de 2013, en su artículo 1, hace una clasificación de los datos personales enunciativa más no limitativa, de la siguiente forma:

[... **Artículo 1** Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

**I. Datos de identificación:** Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros; ...].

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Por esta razón, parte de la información que se proporcionará al particular como respuesta a la Solicitud de Información 00051/SEGEGOB/IP/2020, encuadra en las categorías de *Datos de Identificación*, al colmar las características de los datos personales, por lo que debe protegerse su difusión, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A fracción II y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, vigésimo cuarto párrafo fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en las leyes General y Local de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- B. En este contexto, si bien la Secretaría General de Gobierno en aras de garantizar el derecho a la información se encuentra obligada a proporcionar documentación que obra en sus archivos, cuando en un documento se encuentre información pública e información susceptible de clasificarse, se entregará el mismo en versión pública, testando algunas de sus partes o secciones, toda vez que su divulgación violentaría derechos fundamentales de las personas y nada se aportaría a la transparencia y el acceso a la información pública, por lo que es procedente entregar en versión pública el oficio de solicitud de procedencia jurídica sobre el proyecto estación de servicios (Gasolinera), con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos No. 710, colonia Tamaulipas, Sección Las Flores en Nezahualcóyotl, México, suscrito por su representante legal y propietario, el cual forma parte de los documentos que obran en los archivos de la Coordinación General de Protección Civil de esta dependencia, que integran el expediente solicitado por el particular.
- C. En tal razón, el dato testado en el mencionado documento es el número telefónico particular del representante legal y propietario de la persona jurídico colectiva en mención, el cual se elimina atendiendo los razonamientos siguientes:

En la Resolución RDA 1609/16 emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.

Por esta razón, el número telefónico tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

En este sentido, considerando que la protección de datos personales es una garantía de orden Constitucional conferida a las personas contra la probable divulgación de información sensible, de tal forma que no se afecte su entorno, la legislación en la materia establece como uno de los principios básicos garantizar al Titular de la información que el tratamiento de sus datos será estrictamente el necesario para cumplir con el fin para el que fueron recabados, siendo por tanto, obligatoria la confidencialidad y el respeto a su privacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- SGG/CT/93/EX/01/2020.-** Se aprueba por unanimidad de votos la Clasificación de la Información como Confidencial del número telefónico que aparece en el oficio de solicitud de procedencia jurídica sobre el proyecto estación de servicios (Gasolinera), con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos No. 710, colonia Tamaulipas, Sección Las Flores en Nezahualcóyotl, México, suscrito por su representante legal y propietario, el cual forma parte de los documentos que obran en los archivos de la Coordinación General de Protección Civil de esta Secretaría, que integran el expediente solicitado por el particular y que serán

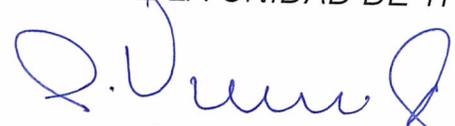
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

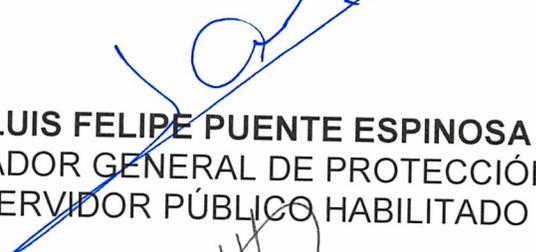
utilizados para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública número 00051/SEGEGOB/IP/2020.

**SEGUNDO.- SGG/CT/93/EX/02/2020.-** Se aprueba por unanimidad de votos entregar en Versión Pública del documento referido en el Acuerdo que antecede, suprimiendo el apartado del número de teléfono, por lo que se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, notificar al particular la respuesta correspondiente en los términos del presente Acuerdo.

  
**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN, Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
**JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE  
DEL ÁREA ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE

  
**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

  
**C. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

  
**M. EN D. VÍCTOR DANIEL JARDÓN SERRANO**  
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
Y ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN